

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2022ER0007918

A los 14 días del mes de julio de 2022 la **LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0007918
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0007397
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 15 / 07 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2022EE0007397 en dos (2) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 22 mes julio del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

Johana Izquierdo Páez

JOHANA DEL PILAR IZQUIERDO PAEZ
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A LA FAUNA

Bogotá D.C., 13 de Julio de 2022

No Radicado : 2022EE0007397

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0007918 y SDQS 2495532022 del 7 de julio de 2022.**

Respetado Peticionario, reciba un cordial saludo

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículos 13 y s.s. de la Ley 755 de 2015, Acuerdo 003 de 2017, esta entidad procede en archivo adjunto a dar respuesta a la petición formulada por ustedes el día 7 de julio de 2022.

Atentamente,

Natalia Parra Osorio
Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

â€•â€•â€•â€•â€•â€•

Anexo(s): Uno (1) Folio.

Proyectó: Laura Angélica Prada Miranda- Contratista SCCGC
Revisó: Leidy Paola Sánchez. Contratista SCCGC

Nota: Señor peticionario, para visualizar la respuesta dada por parte del Instituto favor abrir los dos archivos adjuntos, en uno encontrará la carta remitida y en el otro podrá observar el contenido a su petición. (los dos archivos hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento).

Bogotá D.C., julio de 2022.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado No. 2022ER0007918 y SDQS 2495532022 del 07 de julio de 2022.

Respetado(a) señor(a), reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículos 13 y s.s. de Ley 1755 de 2015 y acuerdo 003 de 2017, esta entidad procede a dar respuesta a las peticiones formuladas por Usted, el día 07 de julio de 2022, en la cual solicita:

*“CIUDADANA DENUNCIA QUE EN EL CENTRO LOGISTICO EN ESA DIRECCION HAY UN CANINO DE RAZA PASTOR ALEMAN , CON BAJA CONDICION CORPORAL, HOY LACIUDADANA PASABA POR EL SITIO Y LO OBSERVO AMARRADO CON CADENA DENTRO DE UNA CASA QUE ES HECHA COMO DE ACERO, EL SOL TENIA AHOGADO AL CANINO(LLORABA MUCHO) , NO TIENE PLATOS DE COMIDA NI DE AGUA . LA SEÑORA ESPERO QUE LLEGARAN LOS GUARDAS DE SEGURIDAD DEL SITIO QUIEN DESPUES DE MASDE 1 HORA DE SOLICITARLE QUE SACARAN AL ANIMAL LO HIZO, SOLICITA UNA VERIFICACION POR PARTE DE PROTECCION ANIMAL. TENIENDO EN CUENTA QUE SIEMPREPASA POR EL SITIO Y OBVSERVA AL CANINO ENCERRADO , EN ESAS MALAS CONDICIONES** GRAVEDAD:BAJA// DIRECCION: KR 85D 46A 65-SAN IGNACIO-ENGATIVA//PUNTO DE REFERENCIA :DETRAS DEL HOMCENTER DEL DORADO.”*

Sobre el particular, es importante indicar que, al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, mediante el Acuerdo Distrital 765 de 2020 *“Por medio del cual se establecen los lineamientos para la aplicación de la Ley 1774 de 2016 tendientes a garantizar la protección y bienestar de los animales domésticos usados en actividades productivas en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, en el artículo 4, se le otorga: *“COMPETENCIA. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA, será la entidad competente para verificar las condiciones de salud y bienestar de los animales domésticos usados en actividades productivas, ya sea de oficio o a solicitud ciudadana.”*

Por lo anterior y de acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se encuentra programando una intervención para la semana del lunes 01 al viernes 05 de agosto de 2022, con



el fin de realizar verificación de condiciones de bienestar y prestación del servicio de dicho establecimiento.

Una vez realizada la visita y derivado de los hallazgos realizados por nuestro personal técnico y las entidades involucradas con función de control frente a estos establecimientos, se iniciarán los procesos correctivos o sancionatorios que según el caso se ameriten.

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, tramita su petición en los términos establecidos para tal fin.

Cordialmente,



NATALIA PARRA OSORIO

Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Proyectó: Laura Angélica Prada Miranda- Contratista SCCGC

Revisó: Leidy Paola Sánchez. Contratista SCCGC

